



AUTORIZA VIAJE, GASTOS DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 0756

Santiago, 22 de mayo de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; en el Decreto Universitario N° 3581 de 1986; en los Decretos Universitarios N° 0020975 y N° 2809 de 2017; y en el Decreto Afecto N° 2807/2017.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de la investigadora María Victoria Martínez, quien viajará la ciudad de Umea, Suecia, para participar en el cuadragésima segunda versión del encuentro anual del International Group for the Psychology of Mathematics Education (PME 42) que se desarrollará durante los días 03 y 08 de julio de 2018 en las dependencias de la Universidad de Umea.
2. Que, la investigadora participará de encuentro como presentadora de una ponencia denominada "Integrating instruments to capture preservice teachers, beliefs about mathematics and its teaching".
3. Que, la presencia de la investigadora en esta instancia se constituye como una instancia académica fundamental para el Proyecto de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia de CONICYT (FB0003), el cual tiene por objetivo fundamental el establecimiento y perfeccionamiento de redes internacionales de investigación cooperativa del CIAE.
4. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
5. Lo señalado en el Decreto Afecto N° 2807/2017, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
6. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Fondo Basal FB0003.
7. Que, los pasajes aéreos de la investigadora se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante la OC N° 5537-160-CM18 con la Agencia de Viajes Turavion SPA.
8. Que, por motivos de disponibilidad de pasaje y en función del presupuesto disponible para estos gastos, se adquirieron pasajes aéreos hasta la ciudad de Berlín, Alemania; luego, la investigadora financiará mediante sus propios recursos el traslado hasta la ciudad de Umea, Suecia.
9. Que, el detalle del viaje, gastos de pasajes aéreos y pago de viáticos se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Valor pasaje aéreo	Monto viático
María Victoria Martínez	10.952.366-6	Umea, Suecia	28-06-2018	10-07-2018	\$ 1.303.456	USD 1260



RESUELVO:

1. Autorícese el viaje, gastos de pasajes aéreos y pago de viático según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando noveno de esta resolución, gastos y pago que, por razones de buen servicio, se podrán efectuar sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.
2. Impútese el pago y los gastos individualizados en el considerando noveno de la presente resolución al cc N° 13060101-4201-256, del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem pasajes y viáticos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm